REGLAMENTOS

RE-03

Reglamento de honores y distinciones

Reglamento | Versión 1.0 | Vigente

DATOS DEL DOCUMENTO

Código	RE-03
Tipo de documento	Reglamento
Aprobado por	Pleno del Ayuntamiento de Ejemplo
Fecha de aprobación	27/03/2025
Publicación oficial	BOP de Provincia n.º 89, de 12 de mayo de 2025
Fecha de publicación	12/05/2025
Responsable	Secretaría General
Versión	1.0

> Transcripción del texto aprobado, a efectos informativos. El texto oficial es el publicado en el boletín que se indica en la portada y en el control de versiones.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	12/05/2025	Texto publicado en el BOP de Provincia n.º 89, de 12 de mayo de 2025.

Índice

Artículo 1. Objeto 3

Artículo 2. Distinciones 3

Artículo 3. Procedimiento 3

Artículo 4. Concesión 3

Artículo 5. Libro de honores 3

Disposición final 3

Artículo 1. Objeto

Este reglamento regula los honores y distinciones con que el Ayuntamiento reconoce méritos extraordinarios de personas y entidades.

Artículo 2. Distinciones

Las distinciones son el título de Hijo o Hija Predilecta, el de Hijo o Hija Adoptiva, la Medalla de la Villa y la dedicación de calles y espacios públicos.

Artículo 3. Procedimiento

El expediente se inicia por la Alcaldía, a propuesta propia, de un tercio de los concejales o de entidades ciudadanas, y lo instruye la Secretaría General.

Artículo 4. Concesión

Las distinciones las concede el Pleno por mayoría absoluta y se entregan en un acto público.

Artículo 5. Libro de honores

La Secretaría General lleva un libro de honores en el que constan las distinciones concedidas y su fecha.

Disposición final

Este reglamento entra en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el boletín oficial.